

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 005

Fecha: 30 de enero de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión	Ver Providencia
1	700013333006 2013-0024700	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Marco Tulio Romero David	Nación (Ministerio de Educación Nacional)	29/01/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordena a la parte demandante consignar en la cuenta de gastos del proceso asignada al juzgado la suma de \$60.000.	Clic aquí
2	700013333006 2013-0024900	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Eldomar Sierra García	Hospital Local Nivel I "Nuestra Señora del Socorro" de Sincé	29/01/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordena a la parte demandante consignar en la cuenta de gastos del proceso asignada al juzgado la suma de \$60.000.	Clic aquí
3	700013333006 2013-0028700	Reparación Directa	Gustavo Adolfo Peña Ortíz/otra	Nación (Ministerio de Defensa-Armada Nacional)	29/01/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordena a la parte demandante consignar en la cuenta de gastos del proceso asignada al juzgado la suma de \$80.000.	Clic aquí
4	700013333006 2013-0028800	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	William Rafael Corena Pérez	Nación (Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio), y Municipio de Sincelejo	29/01/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordena a la parte demandante consignar en la cuenta de gastos del proceso asignada al juzgado la suma de \$60.000.	Clic aquí

5	700013333006 2013-0029400	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Yamiled de Jesús Acosta Serpa	E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal	29/01/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordena a la parte demandante consignar en la cuenta de gastos del proceso asignada al juzgado la suma de \$60.000.	<i>Clic aquí</i>
---	-------------------------------------	--	----------------------------------	--	------------	-----------	---	----------------------------------

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.
Se publica hoy, 30 de enero de 2014, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011)**.

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria

